

En noviembre se vence el plazo para comunicar la adecuación ambiental de actividades turísticas

El próximo 27 de noviembre de 2023 se cumple el plazo previsto por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (“MINCETUR”) para que los titulares con actividades turísticas en curso que no cuenten con instrumento de gestión ambiental -de acuerdo con el siguiente [listado](#)- comuniquen al MINCETUR y al Gobierno Regional de su jurisdicción, que vienen llevando a cabo actividades turísticas sin Estudio Ambiental.

En dicha comunicación, se deberán detallar los componentes construidos, las actividades desarrolladas o las modificaciones realizadas sin aprobación, presentando la ubicación de éstos en coordenadas UTM (WGS 84); así como las fotografías fechadas en las cuales se aprecie el componente, la modificación o actividad en toda su extensión, de tal manera que permita evidenciar su nivel de implementación, a fin de adecuar los mismos a la normativa ambiental.

Luego de realizar la referida comunicación, el titular contará con un plazo hasta el 1 de junio de 2026, para adecuar sus actividades por medio de un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) o un Plan de Adecuación Ambiental en Turismo (PAAT), de acuerdo con el nivel de los impactos generados por la actividad en curso.

Cabe indicar que aquellos titulares con proyectos de inversión turística que hayan iniciado actividades sin contar con un instrumento de gestión ambiental con posterioridad al 1 de junio de 2023 no podrán adecuarse ambientalmente.

Vanessa Chávarry
vcm@prcp.com.pe
SOCIA

VER PERFIL



Johanna Romero
jrl@prcp.com.pe
ASOCIADA

VER PERFIL

